

Bogotá D.C, 1 de febrero de 2019

NOTIFICACIÓN POR AVISO N°. 9540 AUTO No. 2107-18

Señor (a)
REPRESENTANTE LEGAL
JAIR HELVER GONZÁLEZ MONTAÑEZ
NIT. 79737483
CARRERA 49 BIS No. 18 - 40 SUR INT 60
La Ciudad

RESOLUCIÓN No.	2107-18
EXPEDIENTE:	1801-17
FECHA DE EXPEDICIÓN:	12/28/2018

Teniendo en cuenta que, ante el desconocimiento de la información del domicilio o residencia del investigado no fue posible notificar la **AUTO N° 2107-18 DE 12/28/2018** del expediente **No. 1801-17** expedida por la Subdirección de Investigaciones de Transporte Público, en los términos de los Artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el despacho procede a realizar la **notificación por aviso** por medio de la presente publicación por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de **1 de febrero de 2019** en la página web www.movilidadbogota.gov.co /subdirección de investigaciones de transporte público (link) y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Carrera 28A N° 17A-20 PALO QUEMAO, Piso 1°, de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la citada Ley.

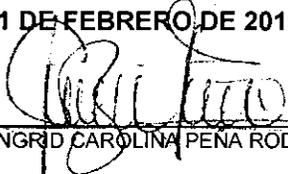
Contra la **AUTO N° 2107-18 DE 12/28/2018** del expediente **No. 1801-17**, **NO PROCEDE RECURSO ALGUNO**, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996 en concordancia con el artículo 2.2.1.8.2.5 del Decreto 1079 de 2015.

Se advierte a la investigada que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Se adjunta a este aviso en dos (2) folios copia íntegra la AUTO N° 2107-18 DE 12/28/2018 del expediente No. 1801-17

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **1 DE FEBRERO DE 2019** A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:


INGRID CAROLINA PEÑA RODRÍGUEZ

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA HOY **7 DE FEBRERO DE 2019** A LAS 4:30 P.M

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN:

INGRID CAROLINA PEÑA RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE: 1801 - 17

AUTO No. 2107-18

“POR EL CUAL SE RESUELVE SOBRE PRUEBAS Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS RESPECTIVOS”

El Subdirector de Investigaciones de Transporte Público de la Secretaría Distrital de Movilidad, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996 y 1437 de 2011, el artículo 18 literal a) del Decreto Distrital 567 de 2006 y el Decreto 1079 de 2015, procede este Despacho a decidir de la prueba de parte y correr traslado para alegatos respectivos, de conformidad con los siguientes:

1. HECHOS

La Subdirección de Investigaciones de Transporte Público de la Secretaría Distrital de Movilidad mediante Resolución N°. 3367 – 17 de fecha 27 de diciembre de 2017, ordenó la apertura de investigación administrativa contra el señor JAIR HELVER GONZALEZ MONTAÑEZ, identificado con C.C. 79.737.483, por incurrir presuntamente en lo dispuesto por el artículo 2.2.1.8.3.2 del Decreto 1079 de 2015; conducta consistente en prestar un servicio no autorizado con ocasión al Informe de Infracción N°. 15335398 de fecha 19 de enero de 2017, impuesto al vehículo de placas VFE – 103. (folios 11 y 12).

Dicho acto administrativo corrió traslado para que el investigado ejerciera su derecho al debido proceso, a la defensa y a la contradicción realizara sus descargos y aportara las pruebas que quisiese hacer valer en la investigación, El anterior acto administrativo fue notificado por Aviso N°. 7969, fijado el 21 de marzo de 2018 y desfijado el 27 de marzo de 2018. (Folio16).

El investigado guardó silencio, al no presentar descargos.

2. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En garantía de los principios establecidos por el legislador respecto de las actuaciones administrativas, no existiendo vicios que sanear, el Despacho considera viable continuar con la presente investigación administrativa, en los siguientes términos:

2.1 PRUEBAS QUE FUNDAMENTARON LA APERTURA DE INVESTIGACIÓN

La Subdirección de Investigaciones de Transporte Público, sustentó el inicio de la presente investigación administrativa de conformidad con las pruebas que a continuación se numeran, las cuales serán valoradas al momento de adoptar la decisión de fondo:

2.1.1 Informe de infracción de transporte N°. 15335398 de fecha 19 de enero de 2017, con código de infracción N°. 587, impuesto al vehículo de placa VFE – 103, conducido por el señor JHON FREDDY GUTIERREZ MORA identificado con c.c. No. 79.761.425. (Folio 1).

2.1.2 Consulta de la información respecto del vehículo de placa VFE – 103, en el registro distrital automotor aplicativo "gerencial" de la Entidad. (Folios 2 a 4).

2.1.3 Consulta de la información en el aplicativo SICON PLUS (directorío), referente al señor JAIR HELVER GONZALEZ MONTAÑEZ, identificado con C.C. 79.737.483, propietario del vehículo de placa VFE – 103, aportando la dirección de notificación del investigad (Folio 5).

2.1.4 Copia del Auto N°. 69352 del día 19 de diciembre de 2016, comunicado a la empresa SOCIEDAD UNIVERSAL AUTOMOTORA DE TRANSPORTE S.A., identificada con N.I.T. 860.005.446-4, por medio del cual se cancela la tarjeta de operación de un vehículo de transporte público colectivo. (Folios 9 y 10).

Una vez decretadas, practicadas e incorporadas al plenario las pruebas admitidas, este Despacho dispone correr traslado a la empresa investigada para alegatos, en aplicación de lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En mérito de lo anteriormente expuesto el SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIONES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Correr traslado de las presentes diligencias al señor JAIR HELVER GONZALEZ MONTAÑEZ, identificado con C.C. 79.737.483, por el término de diez (10) días hábiles improrrogables contados a partir del día siguiente de la comunicación del presente acto administrativo, para que por escrito presente los alegatos respectivos de conformidad con el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido de la presente providencia, al señor JAIR HELVER GONZALEZ MONTAÑEZ, identificado con C.C. 79.737.483, en calidad de investigado, en la dirección de notificación que reposa en el Consulta de la información en el aplicativo SICON PLUS (directorío), a través de la Secretaría de la Subdirección de Investigaciones al Transporte Público y de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Auto **NO PROCEDE** recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D. C., a los 28 DIC 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



JUAN CARLOS ESPÉLETA SÁNCHEZ
Subdirector de Investigaciones de Transporte Público
Secretaría Distrital de Movilidad

EXP: 1801 – 17
Proyectó: Julio Cesar Villegas Jaramillo
Revisó: William Montenegro Moreno



